

**Municipio de Mexicali, Baja California**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-02002-19-0494-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 494

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,719.0
Muestra Auditada	142,719.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Mexicali, Baja California.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 142,719.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Mexicali, Baja California, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio de Mexicali, Baja California, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 142,719.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**  
**Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-23 BIS	Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California	48,527.9
2 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-23	Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California	18,621.4
3 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-23	Adquisición de Cuatro Equipos Mecánicos para Bacheo Jetpatcher 2500 de 5m3 de Capacidad de Tolva, Similar para el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno de Mexicali, Baja California	25,633.1
4 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23	Adquisición de Equipamiento para el Site de Telecomunicaciones Pertenciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California	17,964.1
5 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23	Adquisición de Equipamiento para el Videowall Pertenciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California	12,133.1
6 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-23	Servicio de Conservación Catastral de Campo y Asesoría Informática en Materia Catastral	10,606.8
7 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23	Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California	6,819.8
8 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-23	Adquisición de Motoconformadora	2,412.8
		Totales 142,719.0

FUENTE: Registros Contables y Presupuestales, Pólizas, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

2. Con la revisión de los expedientes unitarios adjudicados por licitación pública nacional con números AYTOMXL-OM-ADQ-01-23 BIS “Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California” y AYOTMXML-OM-ADQ-15-23 “Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones 2023, contaron con solicitud de servicios, suficiencia presupuestal, bases de licitación, se formalizaron las Actas de Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, de Acto de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, y de Acto de

Dictamen Económico y Fallo, propuestas técnicas y económicas de los concursantes; adicionalmente, los contratos 01-AYTOMXL-OM-ADQ-01-23 BIS y 01-AYTOMXL-OM-ADQ-15-23 y sus convenios modificatorios se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**3.** Con la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con números 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-23 “Adquisición de Cuatro Equipos Mecánicos para Bacheo Jetpatcher 2500 de 5m3 de Capacidad en la Tolva, Similar para el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”, 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23 “Adquisición de Equipamiento para el Site de Telecomunicaciones Perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23 “Adquisición de Equipamiento para el Videowall Perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-23 “Servicio de Conservación Catastral de Campo y Asesoría Informática en Materia Catastral”, 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23 “Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California” y 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-23 “Adquisición de Motoconformadora”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con solicitudes de adquisición o servicios, disponibilidad presupuestal, estudio de mercado o cotizaciones, dictamen de adjudicación directa; además, los contratos, sus convenios modificatorios y el pedido número 218, se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; asimismo, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**4.** Con la revisión de los contratos con números AYTOMXL-OM-ADQ-01-23 BIS “Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, AYOTMXL-OM-ADQ-15-23 “Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”, 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-23 “Adquisición de Cuatro Equipos Mecánicos para Bacheo Jetpatcher 2500 de 5m3 de Capacidad en la Tolva, Similar para el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”, 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23 “Adquisición de Equipamiento para el Site de Telecomunicaciones Perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23 “Adquisición de Equipamiento para el Videowall Perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-23 “Servicio de Conservación Catastral de Campo y Asesoría Informática en Materia Catastral”, 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23 “Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos

Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California” y 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-23 “Adquisición de Motoconformadora”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 142,719.0 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de la auditoría; además, presentó evidencia de las entradas del almacén que coinciden con las facturas y pagos, resguardos, Actas de Entrega-Recepción, evidencia de entregables del Servicio de Conservación Catastral de Campo y Asesoría Informática en Materia Catastral, resguardos, evidencia de la aplicación de los bienes y fotográfica; sin embargo, del contrato 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23 se realizaron pagos en exceso respecto de lo contratado por 2,875.8 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, artículo 57, párrafo tercero; del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 1, párrafo primero, y 10, y del Contrato 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23, Cláusula Tercera.

#### **2023-D-02002-19-0494-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,875,783.00 pesos (dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso respecto de lo señalado en el contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, artículo 57, párrafo tercero; del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 1, párrafo primero y 10, y del Contrato 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23, Cláusula Tercera.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,875,783.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 142,719.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,875.8 miles de pesos, el cual representó el 2.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, realizó en general una gestión razonable del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/IP/0225/2025, de fecha 13 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



GOBIERNO  
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998  
Centro Cívico,  
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL  
OFICIO TES/IP/0225/2025

Mexicali, B.C.; a 13 de enero de 2025

EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E .



ASUNTO: SOLVENTACIÓN A LA CEDULA DE RESULTADOS  
PRELIMINARES DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2025.

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la auditoría No. 494 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)", practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a este Municipio, me permito hacer de su conocimiento, que con motivo de la reunión celebrada el día 07 de enero del presente año, mediante la cual se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión realizada por medios electrónicos a la Cuenta Pública 2023, al respecto me permito poner a su consideración la solventación a la observación que se derivó conforme a lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los contratos con números AYTOMXL-OM-ADQ-01-23-BIS "Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", AYOTOMXL-OM-ADQ-15-23 "Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos Usados para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-23 "Adquisición de Cuatro Equipos Mecánicos para Bacheo Jetpatcher 2500 de 5m<sup>3</sup> de Capacidad en la Tolva, Similar para el Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California", 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23 "Adquisición de Equipamiento para el Site de Telecomunicaciones Perteneiente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23 "Adquisición de Equipamiento para el Videowall Perteneiente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-23 "Servicio de Conservación Catastral de Campo y Asesoría Informática en Materia Catastral", 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23 "Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos para el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California" y pedido 218 "Adquisición de Motoconformadora Usada por la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", pagados con recursos del FORTAMUNDF 2023 por 142,718,985.08 pesos, se constató que el municipio presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registradas y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a la fecha de la auditoría; además presentó evidencia



GOBIERNO  
DE MEXICALI



Calzada Independencia No.998  
Centro Cívico,  
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

de las entradas de almacén que coinciden con las facturas y pagos, resguardos, Actas de Entrega Recepción, evidencia de entregables del Servicio de Conservación Catastral de Campo y Asesoría Informática en Materia Catastral, resguardos, evidencia de la aplicación de los bienes y fotografías; sin embargo, del contrato 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23 se realizaron pagos en exceso de lo contratado por 2,875,783.00 pesos, en Incumplimiento de los artículos 57, tercer párrafo, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, 1, primer párrafo y 10 del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023 y la Clausula Tercera del Contrato 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23.

**SOLVENTACION:**

Se adjunta Oficio No. RMV0037/2024 de fecha 13 de diciembre 2024, girado por el C. Fernando García Montaño Jefe del departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, mediante el cual formula las aclaraciones pertinentes al respecto, así como un disco compacto anexo que contiene la documentación y evidencia aclaratoria.

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, agradeciendo las atenciones que brinde a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MANUEL VIERA ZAPIEN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y  
ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA DE PARTES  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL  
**D 13 ENE. 2025 O**  
ESPACHADO

C.C.P - MINUTA/4/00  
C.C.P - ARCHIVO:  
MVZGMM\*

Página

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Seguridad Pública, la Dirección de Administración Urbana, y la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, todas del municipio de Mexicali, Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, artículo 57, párrafo tercero.

Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 1, párrafo primero y 10.

Contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-03-23, Cláusula Tercera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.